

ORDENANZA N°1342

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de QUILINO y VILLA QUILINO solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente,

Y CONSIDERANDO:

Que, reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO
Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1342

Artículo 1º: APRUÉBASE el Proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal para **"PAGO PROVEEDORES"**, que se incorpora como **Anexo I** de la presente Ordenanza.



Artículo 2º: **FACÚLTASE**, ala Sra. Intendente Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta **Pesos CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000)**, con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1º.-

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la Sra. Intendente Municipal para que, en pago del crédito, ceda al fondo permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Municipalidad en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o a la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de **pesos seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$666.666,66)**, mensuales durante el término de sesenta (60) meses.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 5º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del





HCD

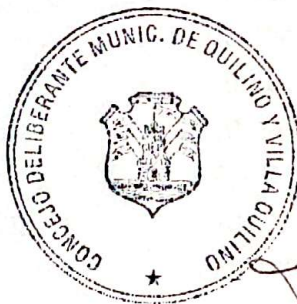
*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino*

proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



Julieta Fernanda Geuna Godoy
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino

ANEXO I

PROVEEDOR	C.U.I.T		MONTO
TURQUITOS FLORES S.A.S	30-71848907-1	\$	7.536.268,00
PALOMEQUE ELIANA	27-29687334-4	\$	6.305.000,00
WECKER GUSTAVO	20-33109310-7	\$	1.790.706,00
C Y C QUILINO S.A.S	30-71718998-8	\$	712.510,00
QUILANZA S.A.S	30-71874936-7	\$	2.170.913,00
3RA GENERACIÓN S.A.S	30-71718792-6	\$	2.246.866,00
GER-VIAL S.R.L	30-70886405-2	\$	537.000,00
JI ELI ARGENTINA S.A	30-71638756-5	\$	1.164.062,00
TRADE FARMA ARGENTINA S.A	33-71433684-9	\$	5.265.648,00
DOPAZO NAVEIRA Y CIA.	30-52532649-3	\$	644.800,00
VIVAS CRISTIAN	20-39327226-1	\$	1.303.000,00
HUGHES TOMAS	20-31401119-9	\$	583.800,00
GENOVESIO HUGO	20-10633699-8	\$	2.420.000,00
BRIZUELA JUAN	20-30124210-8	\$	2.492.000,00
OFFREDI CARLOS	20-26913552-3	\$	1.888.568,00
LEIVA MATIAS	20-37523095-0	\$	1.000.000,00
CORREA CONTRERAS JOSE	23-13567830-9	\$	309.000,00
DANOVIS ALEJANDRA	27-18512904-2	\$	657.980,00
LONDERO HECTOR HUGO	20-17647938-9	\$	740.160,00
CAINZOS LILIANA	27-16634180-4	\$	367.400,00
TOTAL \$			40.135.681,00

